

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLAMA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0555/2019

CONTRATO No.LS.052.19
DERIVADO DE LA LS-103C80801/022/2019

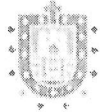
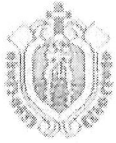
CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR GILBERTO LÓPEZ GALINDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Los días 9 y 31 de octubre y 12 de noviembre del presente año a través de los memorándum número **CASC 993/10/2019**, **CASC 1062/10/2019** y **CASC 1117/11/2019**, respectivamente, la Subdirección de Conecalli y la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes solicito a la Dirección Administrativa, la **Adquisición de Ropa para la Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Conecalli (Etapa 2019)**.

B) Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve se entregaron invitaciones mediante oficios: **SRMSG/102-12/2019**, **SRMSG/103-12/2019** y **SRMSG/104-12/2019** a los licitantes: **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, **FERVIS, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DIESAN, S. DE R.L. DE C.V.**, respectivamente.

C) Se turnaron invitaciones de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios DA/2421-12/2019 y DA/2421A-12/2019, respectivamente, con el objeto de que asistan a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.



D) El día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tuvo por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria que pudieran generar confusión.

E) El día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve y de conformidad al numeral 4.3.3 de las bases, los Licitantes **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V., FERVIS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA DIESAN, S. DE R.L. DE C.V.**, entregaron en la Subdirección de Ciudad Asistencial CONECALLI sus muestras físicas.

F) Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes: **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V., FERVIS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA DIESAN, S. DE R.L. DE C.V.**

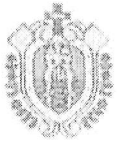
G) El día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve a las once horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, realizándose la revisión documental de las mismas, de conformidad con el **Artículo 43 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) Se informó a el área solicitante que a partir de ese momento tenían a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/022/2019** a fin de que emitieran el dictamen técnico correspondiente, mismo que entregaron al Departamento de Licitaciones el dieciocho de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el **numeral 7.1.3 inciso VII)** de las bases y con fundamento a lo establecido en el **Artículo 43 Fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

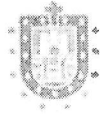
I) El día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, con número de Memorándum **No. CASC 1255/12/19**, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/022/2019**.

J) La Comisión de la Licitación dictamina Aceptada la Propuesta Técnica del licitante: **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

K) La Comisión de la Licitación en base a la Proposición Económica recibida DICTAMINA ACEPTADA la misma por reunir los requisitos económicos solicitados por la Convocante en



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



las bases de la presente Licitación, siendo la propuesta solvente más baja y que ofrece las mejores condiciones la del licitante **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**

L) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **Adquisición de Ropa para la Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Conecalli (Etapa 2019)**, a través de Licitación Pública Nacional numero LPN/103C80801/022/2019, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional determina adjudicar el contrato al licitante: **IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**

M) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0555/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 10 de abril del 2019, con Recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.



Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

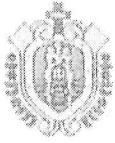
A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Poliza número Mil Novecientos Uno, Volumen Número Cuatro, ante la fe del Licenciado Orlando García Ortiz, Titular de la Correduría Pública Número Cinco en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Gilberto López Galindo, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la Poliza número Dos mil Setecientos Veintiséis, ante la fe del Licenciado Carlos Fernando Chable Cubría, Titular de la Correduría Pública Número Trece de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercialización, procesamiento, elaboración, compraventa, transformación, fabricación, distribución, importación, exportación, industrialización, arrendamiento y enajenación en cualquier forma de cualquier clase de artículos, productos, objetos y efecto susceptibles de tráfico mercantil, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IOV070221TS7 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 12466, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 09 de diciembre del dos mil diecinueve.

D) Gilberto López Galindo, apoderado legal de la empresa IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle Gustavo Díaz Ordaz, Número 504 Altos 1, Colonia Francisco Villa, Código Postal 91150, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

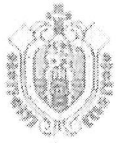
C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y el artículo 25 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

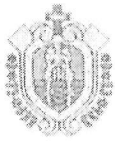
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "**EL PROVEEDOR**" a vender Ropa para la Asistencia Integral de Niñas, Niños y Adolescentes CONECALLI (Etapa 2019); de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** y a lo siguiente:

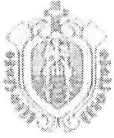
PATIDA	RUBRO	REGLON	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
NIÑAS ROPA									
UNICA	1	1	PANTALETA	PANTY ALTA DE	2	30	PIEZA	\$30.72	\$921.61
		2		ALGODÓN	4	60	PIEZA	\$30.72	\$1,843.23
		3		CARACTERÍSTICAS:	6	40	PIEZA	\$30.72	\$1,228.82
		4		PUENTE DE	8	40	PIEZA	\$30.72	\$1,228.82
		5		ALGODÓN,	10	50	PIEZA	\$30.72	\$1,536.02
		6		CÓMODO ELÁSTICO	12	50	PIEZA	\$30.72	\$1,536.02
		7		EN CINTURA	14	80	PIEZA	\$30.72	\$2,457.64
		8		BENEFICIOS:	16	50	PIEZA	\$30.72	\$1,536.02
		9		SUAVIDAD	30	50	PIEZA	\$35.64	\$1,781.87
		10		COMPOSICIÓN:	32	50	PIEZA	\$35.64	\$1,781.87
		11		DANUBIO: 93%	34	50	PIEZA	\$35.64	\$1,781.87
		12		ALGODON, 7%					
			ELASTANO Y MISSISSIPPI 30 II:	36	30	PIEZA	\$25.64	\$1,069.12	
			46% ALGODÓN,						
			46% POLIESTER,						
			8% ELASTANO						



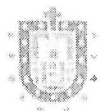
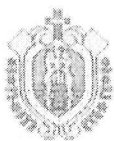
2	1	CALCETA BLANCA	CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA UN AJUSTE CONFORTABLE. CORTE A LA ALTURA DE LA RODILLA PERMITE QUE TE MUEVAS LIBREMENTE. CONFECCIONADA EN MATERIAL NYLON / SPANDEX LAVABLE OFRECE COMODIDAD Y FRESCURA A TUS PIES BRINDAN RESISTENCIA, TRANSPIRACIÓN Y AJUSTE PERFECTO	2	20	PAR	\$39.39	\$787.77
	2			4	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	3			6	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	4			8	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	5			10	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	6			12	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	7			14	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	8			16	30	PAR	\$39.39	\$1,181.66
	9			18	20	PAR	\$39.39	\$787.77
3	1	TINES DE COLOR	CALCETIN CORTE (TINES) 100% ALGODÓN	2	20	PAR	\$32.61	\$652.19
	2			4	26	PAR	\$32.61	\$847.85
	3			6	63	PAR	\$32.61	\$2,054.40
	4			8	42	PAR	\$32.61	\$1,369.60
	5			10	20	PAR	\$32.61	\$652.19
	6			12	20	PAR	\$32.61	\$652.19
	7			14	56	PAR	\$32.61	\$1,826.13
	8			16	42	PAR	\$32.61	\$1,369.60
	9			unitalla	70	PAR	\$32.61	\$2,282.67
4	1	BRASIER	BRASSIER SIN VARILLAS CARACTERÍSTICAS: BRINDA MAYOR SOPORTE, DETALLES DE ENCAJE EN LA COPA BENEFICIOS: SOPORTE COMPOSICIÓN: TRICOLASTIC: 83% POLIAMIDA, 17% ELASTANO	32 A	35	PIEZA	\$135.05	\$4,726.64
	2			32 B	50	PIEZA	\$135.05	\$6,752.34
	3			34 B	50	PIEZA	\$135.05	\$6,752.34
	4			36 A	50	PIEZA	\$135.05	\$6,752.34
5	1	CAMISETA	CAMISETA CON TIRANTE DELGADO COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN	2	30	PIEZA	\$91.91	\$2,757.21
	2			4	30	PIEZA	\$91.91	\$2,757.21
	3			6	60	PIEZA	\$91.91	\$5,514.41
	4			8	60	PIEZA	\$91.91	\$5,514.41
6	1	CORPIÑO	SUJETADOR TOP CON ESPALDA NADADOR, 100% ALGODÓN	10	42	PIEZA	\$36.88	\$1,549.10
	2			12	20	PIEZA	\$36.88	\$737.67
	3			14	56	PIEZA	\$82.21	\$5,164.04
	4			16	28	PIEZA	\$92.21	\$2,582.02
7	1	MALLA	MALLA COLOR BLANCO, 100 % ALGODÓN	10	25	PIEZA	\$120.04	\$3,001.04
	2			14	30	PIEZA	\$120.04	\$3,601.25
	3			16	30	PIEZA	\$120.04	\$3,601.25
	4			18	30	PIEZA	\$120.04	\$3,601.25
	5			30	30	PIEZA	\$120.04	\$3,601.25
8	1	PANTALÓN	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA NIÑA CORTE RECTO, COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	4	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71
	2			6	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71
	3			8	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71
	4			10	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71
	5			12	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71
	6			14	25	PIEZA	\$208.59	\$5,214.64
	7			16	25	PIEZA	\$208.59	\$5,214.64
	8			18	10	PIEZA	\$208.59	\$2,085.66
9	1	PANTALÓN	PANTALÓN DE MEZCLILLA CORTE RECTO SILUETA DAMA 5 BOLSAS, CIERRE METÁLICO. MANTA O POCKETING INTERIOR EN BOLSAS DELANTERAS. 5 TRABILLAS AMPLIAS EN	30	12	PIEZA	\$224.76	\$7,697.08
	2			32	8	PIEZA	\$224.76	\$1,798.05
	3			34	12	PIEZA	\$224.76	\$2,697.08
9	4			36	5	PIEZA	\$224.76	\$1,123.70



			PRETINA, COSTURAS REFORZADAS EN PRETINA, COSTADOS Y ENTREPIERNA. COMPOSICION: MEZCLILLA 100% ALGODÓN						
10	1	MAYÓN	PANTALÓN LEGGINGS ELESTICO	4	20	PIEZA	\$136.92	\$2,738.45	
	2			6	20	PIEZA	\$136.92	\$2,738.45	
	3			8	20	PIEZA	\$136.92	\$2,738.45	
	4			10	25	PIEZA	\$136.92	\$3,423.06	
	5			12	25	PIEZA	\$136.92	\$3,423.06	
	6			14	25	PIEZA	\$136.92	\$3,423.06	
	7			16	25	PIEZA	\$136.92	\$3,423.06	
	8			18	15	PIEZA	\$136.92	\$2,053.64	
	9			30	20	PIEZA	\$136.92	\$2,738.45	
	10			32	10	PIEZA	\$136.92	\$1,369.22	
	11			34	12	PIEZA	\$136.92	\$1,643.07	
	12			36	5	PIEZA	\$136.92	\$684.61	
11	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN, PARA NIÑA	4	30	PIEZA	\$80.69	\$2,420.79	
	2			6	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	3			8	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	4			10	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	5			12	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	6			14	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	7			16	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
	8			18	50	PIEZA	\$80.69	\$4,034.66	
12	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA PARA JUVENIL, MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN	30	40	PIEZA	\$96.86	\$3,874.56	
	2			32	25	PIEZA	\$96.86	\$2,421.60	
	3			34	25	PIEZA	\$96.86	\$2,421.60	
	4			36	20	PIEZA	\$96.86	\$1,937.28	
13	1	MALLA	MALLA EN COLOR ESTAMPADAS Y / O LISAS. 100 % ALGODÓN	2	30	PIEZA	\$120.04	\$3,601.25	
	2			4	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	3			6	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	4			8	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	5			10	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	6			14	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	7			16	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
	8			18	50	PIEZA	\$120.04	\$6,002.08	
NIÑOS ROPA									
14	1	BOXER	TRUSA DE ALGODÓN ÓPTIMA PARA CABALLERO, 100% DE ALGODÓN, PÉSPUNTES AL TONO, Y CINTURA ELÁSTICA	2	35	PIEZA	\$42.20	\$1,055.05	
	2			4	50	PIEZA	\$42.20	\$2,110.11	
	3			6	50	PIEZA	\$42.20	\$2,110.11	
	4			8	50	PIEZA	\$42.20	\$2,110.11	
	5			10	50	PIEZA	\$42.20	\$2,110.11	
	6			12	100	PIEZA	\$42.20	\$4,220.21	
	7			14	80	PIEZA	\$42.20	\$3,376.17	
	8			Chica de caballero	50	PIEZA	\$85.18	\$4,259.07	
	9			Mediana de caballero	40	PIEZA	\$85.16	\$3,407.25	
15	1	CALCETÍN COLOR OSCURO	CALCETÍN COMPOSICIÓN ALGODÓN, POLIÉSTER, CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR, DETALLES DE COSTURA, CÓMODO Y SUAVE TEXTURA.	2	30	PIEZA	\$40.33	\$1,209.79	
	2			4	40	PIEZA	\$40.33	\$1,613.06	
	3			6	40	PIEZA	\$40.33	\$1,613.06	
	4			8	50	PIEZA	\$40.33	\$2,016.32	
	5			10	40	PIEZA	\$40.33	\$1,613.06	
	6			12	100	PIEZA	\$40.33	\$4,032.65	
	7			14	50	PIEZA	\$40.33	\$2,016.32	
	8			16	30	PIEZA	\$40.33	\$1,209.79	
16	1	TINES DE COLOR	CALCETIN CORTE (TINES) 100% ALGODÓN	2	30	PIEZA	\$32.66	\$979.89	
	2			4	30	PIEZA	\$32.66	\$979.89	
	3			6	50	PIEZA	\$32.66	\$1,633.16	
	4			8	50	PIEZA	\$32.66	\$1,633.16	
	5			10	50	PIEZA	\$32.66	\$1,633.16	
	6			12	30	PIEZA	\$32.66	\$979.89	
	7			14	80	PIEZA	\$32.66	\$2,613.05	
	8			Unifalla	30	PIEZA	\$32.66	\$979.89	



17	1	CAMISETA BLANCA	CAMISETA INTERIOR COLOR BLANCA DE TIRANTES ES DE 100% ALGODÓN AJUSTABLE	caballero	2	20	PIEZA	\$82.84	\$1,656.73
	2			4	40	PIEZA	\$82.84	\$3,313.47	
	3			6	50	PIEZA	\$82.84	\$4,141.84	
	4			8	50	PIEZA	\$82.84	\$4,141.84	
	5			10	50	PIEZA	\$82.84	\$4,141.84	
	6			12	100	PIEZA	\$82.84	\$8,283.67	
	7			14	80	PIEZA	\$82.84	\$6,626.84	
	8			16	50	PIEZA	\$82.84	\$4,141.84	
	9			Chica de caballero	40	PIEZA	\$82.84	\$3,313.47	
	10			Mediana de caballero	40	PIEZA	\$82.84	\$3,313.47	
18	1	PANTALÓN	PANTALÓN CORTE RECTO, MEZCLILLA 100 ALGODÓN	4	10	PIEZA	\$208.59	\$2,085.95	
	2			6	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71	
	3			8	30	PIEZA	\$208.59	\$6,257.57	
	4			10	30	PIEZA	\$208.59	\$6,257.57	
	5			12	30	PIEZA	\$208.59	\$6,257.57	
	6			14	30	PIEZA	\$208.59	\$6,257.57	
	7			16	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71	
	8			18	20	PIEZA	\$208.59	\$4,171.71	
	1			32	12	PIEZA	\$224.76	\$2,697.08	
19	2	PANTALÓN	PANTALÓN CABALLERO CORTE RECTO, MEZCLILLA, 100 ALGODÓN, NO BORDADO	34	10	PIEZA	\$224.76	\$2,247.56	
20	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	4	40	PIEZA	\$89.69	\$3,227.73	
	2			6	50	PIEZA	\$89.69	\$4,034.66	
	3			8	50	PIEZA	\$89.69	\$4,034.66	
	4			10	50	PIEZA	\$89.69	\$4,034.66	
	5			12	50	PIEZA	\$89.69	\$4,034.66	
	6			14	30	PIEZA	\$89.69	\$2,420.79	
	7			16	30	PIEZA	\$89.69	\$2,420.79	
	8			18	30	PIEZA	\$89.69	\$2,420.79	
21	1	PLAYERA	PLAYERA JUVENIL ESTAMPADA, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	32	20	PIEZA	\$96.86	\$1,937.28	
2	34			25	PIEZA	\$96.86	\$2,421.60		
PIJAMA PARA NIÑA Y DAMA									
22	1	PIJAMA	PIJAMA CAMISETA MANGA LARGA, CUELLO REDONDO, PANTALÓN CORTE RECTO, 100 % ALGODÓN	6 MESES	4	Conjunto	\$123.79	\$495.17	
	2			12 MESES	4	Conjunto	\$123.79	\$495.17	
	3			24 MESES	4	Conjunto	\$123.79	\$495.17	
	4			2	3	Conjunto	\$204.45	\$613.34	
	5			3	2	Conjunto	\$204.45	\$493.89	
	6			4	10	Conjunto	\$204.45	\$2,044.46	
	7			5	4	Conjunto	\$204.45	\$817.78	
	8			6	10	Conjunto	\$204.45	\$2,044.46	
	9			8	10	Conjunto	\$204.45	\$2,044.46	
	10			10	10	Conjunto	\$204.45	\$2,044.46	
	11			12	15	Conjunto	\$204.45	\$1,066.69	
	12			14	15	Conjunto	\$204.45	\$1,066.69	
	13			16	8	Conjunto	\$204.45	\$1,635.57	
	14			18	4	Conjunto	\$438.90	\$1,755.61	
23	1	PIJAMA	PIJAMA PERCHADO (FRANELA), MANGA LARGA, MUJER. CAMISETA DE MANGA LARGA, DE CUELLO REDONDO, CON APLICACION EN TELA COSIDA Y DOS BOTONES DECORATIVOS. PANTALÓN DE CORTE RECTO. 100% ALGODÓN	28	3	Conjunto	\$438.90	\$1,316.71	
	2			30	6	Conjunto	\$438.90	\$2,633.41	
	3			32	2	Conjunto	\$438.90	\$877.80	
	4			34	4	Conjunto	\$438.90	\$1,755.61	
	5			36	2	Conjunto	\$438.90	\$877.80	
	6			36	2	Conjunto	\$438.90	\$877.80	
PIJAMA PARA NIÑO Y CABALLERO									



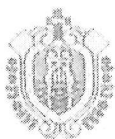
24	1	PIJAMA	PIJAMA PARA NIÑO DE PUNTO Y FRANELA 100% ALGODÓN. CAMISETA MANGA LARGA O CORTA CUELLO REDONDO, PANTALÓN CORTE RECTO ELASTICO EN LA CINTURA.	6 MESES	4	Conjunto	\$123.79	\$495.17
	2			12 MESES	4	Conjunto	\$123.79	\$495.17
	3			24 MESES	5	Conjunto	\$123.79	\$618.96
	4			2	5	Conjunto	\$377.01	\$1,685.03
	5			3	4	Conjunto	\$377.01	\$1,508.02
	6			4	5	Conjunto	\$377.01	\$1,065.03
	7			5	10	Conjunto	\$377.01	\$3,770.06
	8			6	10	Conjunto	\$377.01	\$3,770.06
	9			8	10	Conjunto	\$377.01	\$3,770.06
	10			10	10	Conjunto	\$377.01	\$3,770.06
	11			12	14	Conjunto	\$377.01	\$5,278.08
	12			14	13	Conjunto	\$377.01	\$4,901.07
	13			16	7	Conjunto	\$377.01	\$2,639.04
	14			18	2	Conjunto	\$581.45	\$1,162.90
25	1	PIJAMA	100% ALGODÓN - IMPORTADO - CIERRE DE CORDÓN - LAVADORA - PANTALÓN: 100% ALGODÓN; PARTE SUPERIOR: 60% ALGODÓN, 40 POR CIENTO DE POLIÉSTER - GALLETAS DE PUNTO CUELLO REDONDO TOP - PANTALONES DE PIJAMA TIENEN UN LAZO PARA UN AJUSTE PERFECTO.	28	2	Conjunto	\$581.45	\$1,162.90
	2			30	2	Conjunto	\$581.45	\$1,162.90
	3			32	6	Conjunto	\$581.45	\$3,489.71
	4			34	2	Conjunto	\$581.45	\$1,162.90
	5			36	5	Conjunto	\$581.45	\$2,907.26
IMPORTE ASENTADO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.							\$512,718.95	
I.V.A. 16%							\$82,035.03	
TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A.							\$594,753.98	

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$512,718.95** (Quinientos doce mil setecientos dieciocho pesos 95/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$82,035.03** (Ochenta y dos mil treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), lo que hace un importe total de **\$594,753.98** (Quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, dentro de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada, sellada y documentación soporte de la entrega de los bienes sellada y firmada por el área correspondiente, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLAMA DE ORGULLO

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso en la Bodega de la Orduña perteneciente a este Sistema, ubicada en Terracería sin número parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en las cantidades y especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo al pedido y condiciones correspondientes del mismo y conforme al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por termino de **SEIS MESES** posteriores a la entrega de los mismos contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DIAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que se cumplan todas las obligaciones a las que se comprometieron los contratantes.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesaria que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la familia



administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$51,271.89** (Cincuenta y un mil doscientos setenta y un mil pesos 89/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

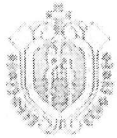
IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL DIF"** aplicará una pena convencional del 0.5 % (5 al millar) del valor total de lo incumplido en los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, monto que será correspondiente al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena



convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en la bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

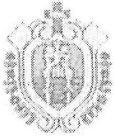
Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los insumos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o del "EL DIF ESTATAL".

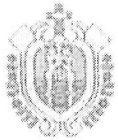
DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, los contratantes podrán realizar convenio modificatorio para ajustar o modificar alguna cláusula del presente instrumento legal.

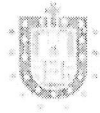
DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa como enlace responsable del debido cumplimiento del programa a la Titular de la Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área responsable de tener completa y en orden la comprobación de la entrega de los bienes.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

**VERA
CRUZ**

MELIENA DE ORGULLO

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 26 de diciembre del dos mil diecinueve.

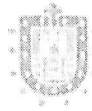
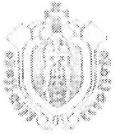
POR "EL DIF ESTATAL"

Héctor Fernando Ruiz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Apoderado Legal

POR "EL PROVEEDOR"

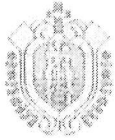
Gilberto López Galindo
Representante legal de
**IMPULSORA Y OPERADORA
VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LS-052.19, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e IMPULSORA Y OPERADORA VERACRUZANA, S.A. DE C.V., de fecha 26 de diciembre de 2019.

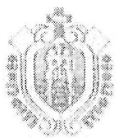


ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

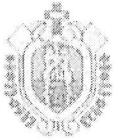
PATIDA	RUBRO	REGLON	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
NIÑAS ROPA							
1		1	PANTALET A	PANTY ALTA DE ALGODÓN CARACTERÍSTICAS: PUENTE DE ALGODÓN, CÓMODO ELÁSTICO EN CINTURA BENEFICIOS: SUAVIDAD COMPOSICIÓN: DANUBIO: 93% ALGODÓN, 7% ELASTANO Y MISSISSIPPI 30 II: 46% ALGODÓN, 46% POLIÉSTER, 8% ELASTANO	2	30	PIEZA
		4			60	PIEZA	
		6			40	PIEZA	
		8			40	PIEZA	
		10			50	PIEZA	
		12			50	PIEZA	
		14			80	PIEZA	
		16			50	PIEZA	
		30			50	PIEZA	
		32			50	PIEZA	
		34			50	PIEZA	
		36			30	PIEZA	
2		1	CALCETA BLANCA	CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA UN AJUSTE CONFORTABLE. CORTE A LA ALTURA DE LA RODILLA PERMITE QUE TE MUEVAS LIBREMENTE. CONFECCIONADA EN MATERIAL NYLON / SPANDEX LAVABLE OFRECE COMODIDAD Y FRESCURA A TUS PIES BRINDAN RESISTENCIA, TRANSPIRACIÓN Y AJUSTE PERFECTO	2	20	PAR
		4			30	PAR	
		6			30	PAR	
		8			30	PAR	
		10			30	PAR	
		12			30	PAR	
		14			30	PAR	
		16			30	PAR	
		18			20	PAR	
3		1	TINES DE COLOR	CALCETIN CORTE (TINES)100% ALGODÓN	2	20	PAR
		4			26	PAR	
		6			63	PAR	
		8			42	PAR	
		10			20	PAR	
		12			20	PAR	
		14			56	PAR	
		16			42	PAR	
		unital la			70	PAR	
4		1	BRASIER	BRASSIER SIN VARILLAS CARACTERÍSTICAS: BRINDA MAYOR SOPORTE, DETALLES DE ENCAJE EN LA COPA BENEFICIOS: SOPORTE COMPOSICIÓN: TRICOLASTIC: 83% POLIAMIDA, 17% ELASTANO	32 A	35	PIEZA
		32 B			50	PIEZA	
		34 B			50	PIEZA	
		36 A			50	PIEZA	
5		1	CAMISETA	CAMISETA CON TIRANTE DELGADO COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN	2	30	PIEZA
		4			30	PIEZA	
		5			60	PIEZA	
		8			60	PIEZA	
6		1	CORPIÑO	SUJETADOR TOP CON ESPALDA NADADOR, 100% ALGODÓN	10	42	PIEZA
		12			20	PIEZA	
		14			56	PIEZA	
		16			28	PIEZA	



7	1	MALLA	MALLA COLOR BLANCO, 100 % ALGODÓN	10	25	PIEZA
	2			14	30	PIEZA
	3			16	30	PIEZA
	4			18	30	PIEZA
	5			30	30	PIEZA
8	1	PANTALÓN	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA NIÑA CORTE RECTO, COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	4	20	PIEZA
	2			6	20	PIEZA
	3			8	20	PIEZA
	4			10	20	PIEZA
	5			12	20	PIEZA
	6			14	25	PIEZA
	7			16	25	PIEZA
	8			18	10	PIEZA
9	1	PANTALÓN	PANTALÓN DE MEZCLILLA CORTE RECTO SILUETA DAMA 5 BOLSAS, CIERRE METÁLICO. MANTA O POCKETING INTERIOR EN BOLSAS DELANTERAS. 5 TRABILLAS AMPLIAS EN PRETINA. COSTURAS REFORZADAS EN PRETINA, COSTADOS Y ENTREPIERNA. COMPOSICIÓN: MEZCLILLA 100% ALGODÓN	30	12	PIEZA
	2			32	8	PIEZA
	3			34	12	PIEZA
	4			36	5	PIEZA
10	1	MAYÓN	PANTALÓN LEGGINGS ELESTICO	4	20	PIEZA
	2			6	20	PIEZA
	3			8	20	PIEZA
	4			10	25	PIEZA
	5			12	25	PIEZA
	6			14	25	PIEZA
	7			16	25	PIEZA
	8			18	15	PIEZA
	9			30	20	PIEZA
	10			32	10	PIEZA
	11			34	12	PIEZA
	12			36	5	PIEZA
11	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN, PARA NIÑA	4	30	PIEZA
	2			6	50	PIEZA
	3			8	50	PIEZA
	4			10	50	PIEZA
	5			12	50	PIEZA
	6			14	50	PIEZA
	7			16	50	PIEZA
	8			18	50	PIEZA
12	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA PARA JUVENIL, MANGA CORTA, 100 % ALGODÓN	30	40	PIEZA
	2			32	25	PIEZA
	3			34	25	PIEZA
	4			36	20	PIEZA
13	1	MALLA	MALLA EN COLOR ESTAMPADAS Y / O LISAS, 100 % ALGODÓN	2	30	PIEZA
	2			4	50	PIEZA
	3			6	50	PIEZA
	4			8	50	PIEZA
	5			10	50	PIEZA
	6			14	50	PIEZA
	7			16	50	PIEZA
	8			18	50	PIEZA
NIÑOS ROPA						
14	1	TRUSA	TRUSA DE ALGODÓN	2	25	PIEZA



	2		ÓPTIMA PARA CABALLERO, 100% DE ALGODÓN, PESPUNTES AL TONO, Y CINTURA ELÁSTICA	4	50	PIEZA
	3			6	50	PIEZA
	4			8	50	PIEZA
	5			10	50	PIEZA
	6			12	100	PIEZA
	7			14	80	PIEZA
	8			Chica de caballero	50	PIEZA
	9			Media na de caballero	40	PIEZA
	15			1	CALCETÍN COLOR OSCURO	CALCETÍN COMPOSICIÓN ALGODÓN, POLIÉSTER, CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR, DETALLES DE COSTURA, CÓMODO Y SUAVE TEXTURA.
2		4	40	PIEZA		
3		6	40	PIEZA		
4		8	50	PIEZA		
5		10	40	PIEZA		
6		12	100	PIEZA		
7		14	50	PIEZA		
8		16	30	PIEZA		
16	1	TINES DE COLOR	CALCETIN CORTE (TINES)100% ALGODÓN	2	30	PIEZA
	2			4	30	PIEZA
	3			6	50	PIEZA
	4			8	50	PIEZA
	5			10	50	PIEZA
	6			12	30	PIEZA
	7			14	80	PIEZA
	8			Unital la caballero	30	PIEZA
17	1	CAMISETA BLANCA	CAMISETA INTERIOR COLOR BLANCA DE TIRANTES ES DE 100% ALGODÓN AJUSTABLE	2	20	PIEZA
	2			4	40	PIEZA
	3			6	50	PIEZA
	4			8	50	PIEZA
	5			10	50	PIEZA
	6			12	100	PIEZA
	7			14	80	PIEZA
	8			16	50	PIEZA
	9			Chica de caballero	40	PIEZA
	10			Media na de caballero	40	PIEZA
18	1	PANTALÓN	PANTALÓN CORTE RECTO, MEZCLILLA 100 ALGODÓN	4	10	PIEZA
	2			6	20	PIEZA
	3			8	30	PIEZA
	4			10	30	PIEZA
	5			12	30	PIEZA
	6			14	30	PIEZA
	7			16	20	PIEZA
	8			18	20	PIEZA
19	1	PANTALÓN	PANTALÓN CABALLERO CORTE RECTO, MEZCLILLA, 100 ALGODÓN, NO BORDADO	32	12	PIEZA
2	34			10	PIEZA	
20	1	PLAYERA	PLAYERA ESTAMPADA, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	4	40	PIEZA
	2			6	50	PIEZA
	3			8	50	PIEZA



	4			10	50	PIEZA
	5			12	50	PIEZA
	6			14	30	PIEZA
	7			16	30	PIEZA
	8			18	30	PIEZA
21	1	PLAYERA	PLAYERA JUVENIL ESTAMPADA, MANGA CORTA, 100% ALGODÓN	32	20	PIEZA
	2			34	25	PIEZA
PIJAMA PARA NIÑA Y DAMA						
22	1	PIJAMA	PIJAMA CAMISETA MANGA LARGA, CUELLO REDONDO, PANTALÓN CORTE RECTO, 100 % ALGODÓN	6 MESE S	4	Conjunto
	2			12 MESE S	4	Conjunto
	3			24 MESE S	4	Conjunto
	4			2	3	Conjunto
	5			3	2	Conjunto
	6			4	10	Conjunto
	7			5	4	Conjunto
	8			6	10	Conjunto
	9			8	10	Conjunto
	10			10	10	Conjunto
	11			12	15	Conjunto
	12			14	15	Conjunto
	13			16	8	Conjunto
	14			18	4	Conjunto
23	1	PIJAMA	PIJAMA PERCHADO (FRANELA), MANGA LARGA, MUJER. CAMISETA DE MANGA LARGA, DE CUELLO REDONDO, CON APLICACION EN TELA COSIDA Y DOS BOTONES DECORATIVOS. PANTALÓN DE CORTE RECTO. 100% ALGODÓN	28	3	Conjunto
	2			30	6	Conjunto
	3			32	2	Conjunto
	4			34	4	Conjunto
	5			36	2	Conjunto
PIJAMA PARA NIÑO Y CABALLERO						
24	1	PIJAMA	PIJAMA PARA NIÑO DE PUNTO Y FRANELA 100% ALGODÓN. CAMISETA MANGA LARGA O CORTA CUELLO REDONDO, PANTALÓN CORTE RECTO ELASTICO EN LA CINTURA.	6 MESE S	4	Conjunto
	2			12 MESE S	4	Conjunto
	3			24 MESE S	5	Conjunto
	4			2	5	Conjunto
	5			3	4	Conjunto
	6			4	5	Conjunto
	7			5	10	Conjunto
	8			6	10	Conjunto
	9			8	10	Conjunto
	10			10	10	Conjunto
	11			12	14	Conjunto
	12			14	13	Conjunto
	13			16	7	Conjunto



		14			18	2	Conjunto
		1			28	2	Conjunto
		2			30	2	Conjunto
		3			32	6	Conjunto
		4			34	2	Conjunto
	25	5	PIJAMA	100% ALGODÓN - IMPORTADO - CIERRE DE CORDÓN - LAVADORA - PANTALÓN: 100% ALGODÓN; PARTE SUPERIOR: 60% ALGODÓN, 40 POR CIENTO DE POLIÉSTER - GALLETA DE PUNTO CUELLO REDONDO TOP - PANTALONES DE PIJAMA TIENEN UN LAZO PARA UN AJUSTE PERFECTO.	36	5	Conjunto